



SUNAT

# Resolución de Superintendencia

N.º 271 - 2009/SUNAT

**APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2010**

Lima, 22 DIC 2009

## CONSIDERANDO:

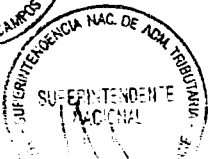
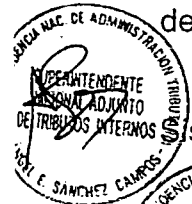
Que mediante Ley N.º 29465 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la citada Ley; designándole al Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la suma ascendente a Mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos dos mil ochenta y siete y 00/100 nuevos soles (S/. 1 355 602 087) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2010;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N.º 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2010, y;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N.º 28411;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Categoría de Gasto</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
Gastos Corrientes	1 261 077 287
Gastos de Capital	93 616 511
Servicio de la Deuda	908 289
	-----
<b>Total</b>	<b>1 355 602 087</b>
	=====

El desagregado de los Gastos se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Fuentes de Financiamiento</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
Recursos Directamente Recaudados	1 349 734 837
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	5 867 250
	-----
<b>Total</b>	<b>1 355 602 087</b>
	=====



SUNAT

## Resolución de Superintendencia


El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2010 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

  
MANUEL VÉLIZ DE LLEPIANE  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA